

ORD.: N° 3176/2019.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003612****MAT.:** Responde Solicitud de acceso a la información.**RECOLETA,** 28 de octubre de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **ALFONSO PERO** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de octubre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"En virtud de la ley 20.285 solicito acceso a la siguiente información:

Vengo a solicitar la cantidad de máquinas de destreza, de premio programado y/o de azar registradas con patente comercial aprobada por la Superintendencia de Casinos de Juego y/o aprobadas por el municipio, especificando cuántas fueron aprobadas por cada uno de los organismos mencionados anteriormente. También quisiera solicitar la dirección en la cual se desarrollan las actividades con las patentes comerciales otorgadas.

Requiero que se especifique la cantidad de máquinas de destreza y/o azar que comprenden las autorizaciones y patentes comerciales señaladas anteriormente. Por último, quisiera solicitar los ingresos en pesos chilenos que las patentes comerciales de máquinas de destreza y/o azar le generan al presupuesto del municipio. Muchas gracias,"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Atención al Contribuyente, la Municipalidad de Recoleta, a través de la Ordenanza Municipal N°57, sanciona la instalación de máquinas de destreza y azar, por lo que actualmente no existen patentes o autorizaciones para ejercer el giro de máquinas de destreza y azar en el territorio comunal, siendo esta actividad sancionada con la clausura del establecimiento una vez sorprendido.

El 12 de julio del año 2012, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 56 que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o similares.

El día 07 de agosto del año 2012 en acuerdo N° 62 del concejo municipal, aprueba modificar la Ordenanza N° 56, en el mismo mes con fecha 24 de agosto del año 2012. Se aprueba la Ordenanza N° 57 que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o similares.

El día 04 de diciembre del año 2012 en acuerdo N° 109 del concejo municipal, aprueba modificar la Ordenanza N° 57 que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o similares. Con fecha 13 de diciembre del mismo año y bajo el Decreto Exento 4872 se promulga el acuerdo N° 109 de fecha 04 de diciembre del año 2012. Se adjunta copia de la ordenanza.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg